



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Segunda Rendición 2021 Salto

VISTO el expediente EX-2020-10867513-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, el Decreto N° 178/20, la Resolución N° 135/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 135/20 se crea el FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que en el mismo acto se designa a la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, Lic. Flavia Marina Delmas (DNI N° 21.026.001), como responsable de administrar el FONDO;

Que por Art. 3° se establece que los montos girados a los Municipios no podrán superar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), quedando la verificación posterior de la inversión de los recursos alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 467/07 modificatorios y complementarios;

Que asimismo, por Art. 4° se dispone que los montos girados a Municipios, podrán ser renovados una vez rendidos al menos el cincuenta por ciento (50%) de la remesa efectuada;

Que a los fines de la implementación del Fondo, se aprueba el modelo de Convenio de Cooperación para Municipios y de Acta de Designación Responsable;

Que por Resolución N° 203/20 se aprobó el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto (CONVE-2020-13774274-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP);

Que según lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, el Municipio debe, bajo su exclusiva responsabilidad, designar a la persona encargada y responsable del uso de los fondos, mediante la suscripción del Acta de Designación de Responsable, siendo designada a tal efecto la Sra. Maria Belen Oyhamburu DNI N° 32.715460 (IF-2020-13774357-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP);

Que a su vez por la Resolución N° 203/20 se autoriza a través del Municipio de Salto, bajo su exclusiva responsabilidad, el otorgamiento de pesos quince mil (\$15.000) para la utilización del FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO a víctimas de violencias de género en dicho distrito;

Que por Art. 3 de la mentada Resolución se establece que el monto autorizado está sujeto a verificación posterior de la inversión efectuada por el responsable designado por el Municipio de Salto y será rendido en los términos del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que el 8 de febrero del 2021 se efectuó un desembolso por la suma de pesos trece mil seiscientos sesenta (\$13.660) al Municipio de Salto, a través de la tarjeta recargable N° 4685490000137304;

Que la Sra. Maria Belen Oyhamburu ha presentado oportunamente la rendición del monto utilizado por el Municipio conjuntamente, el que asciende a la suma de pesos once mil seiscientos cuarenta (\$11.640) según consta en el documento RC-2021-25223686-GDEBA-SSPCVRGMMMPGYDSGP, habiendo sido realizada la evaluación de legalidad y pertinencia de los gastos;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición por la suma referida precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 135/20 y el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la rendición de gastos (RC-2021-25223686-GDEBA-SSPCVRGMMMPGYDSGP) por la suma de pesos once mil seiscientos cuarenta (\$11.640) presentada oportunamente por la Sra. Maria Belen Oyhamburu DNI N° 32.715460, en su carácter de responsable del Municipio de Salto en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre ese Municipio y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, aprobado mediante RESO-2020-203-GDEBA-MMPGYDSGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

